



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

Audiencia Nacional: los miembros de ETA ya no tienen que arrepentirse

https://youtu.be/m6TdKzjHV_U

La Audiencia Nacional (AN) ha decidido que las únicas condiciones que se deben tener en cuenta para conceder permisos de salida a los presos etarras son el tiempo completado de la condena y el que les queda por cumplir. Esto significa que **deja de ser un requisito legal exigir a los presos etarras que escriban una carta de arrepentimiento a sus víctimas** para poder acceder al permiso.

En septiembre de 2021, el juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria denegó un permiso de salida aprobado por la Junta de Tratamiento de la prisión de Araba a favor del preso etarra **Gorka Loran Lafourcado**, quien cumple condena por tentativa de asesinato terrorismo al haber colocado un artefacto explosivo que no llegó a detonar, cuando pertenecía a la banda ETA.

El letrado del penitenciario interpuso un recurso de apelación contra la decisión de la Junta, el cual [ha sido aceptado por la Audiencia Nacional](#). Es **algo nuevo en este ámbito penal** ya que, hasta el momento, todos los permisos concedidos a los presos etarras que no incluyeran un perdón expreso a sus víctimas en las cartas de arrepentimiento de sus actos habían sido anulados.

El magistrado José Ricardo de Prada (Foto: EFE)

Así lo ha d ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |